

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02413-2024-U

TORREBLANCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Tania Agut Mas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torreblanca, en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente, y en consideración de los siguientes hechos;

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 7 de octubre de 2021 se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo para la provisión en propiedad de 7 plazas de agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Torreblanca, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo de 2019 y 2021.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 127, de fecha 23 de octubre de 2021 se publicaron íntegramente las bases de la convocatoria aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Asimismo, se ha publicado un extracto de la convocatoria en el BOE núm. 261 de fecha 1 de noviembre de 2021 y DOGV núm. 9212 de fecha 10 de noviembre de 2021.

La forma de provisión de las siete plazas de la categoría de agente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell, y la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana, y de conformidad con la base primera de la convocatoria era, cuatro mediante acceso libre y tres por el turno de movilidad. Finalizado el periodo de presentación de instancias, mediante resolución de la Alcaldía nº 2022-0114 de fecha 15/03/2022 se resuelve revertir las tres plazas previstas para proveer por el turno de movilidad a turno libre, por haber quedado desiertas por el turno de movilidad, procediendo la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas en el proceso por el por el turno libre de acceso.

Finalizada la fase de oposición, se decreta mediante la resolución de la Alcaldía nº 2023-0070 de fecha 23/02/2023, los diez aspirantes que han superado la misma, indicando el orden de puntuación de manera decreciente.

Habidas y aceptadas cuatro renunciaciones, se ha procedido al requerimiento de documentación a la totalidad de los aspirantes que han superado la fase de oposición, y calificada la misma, se concluye con seis aspirantes propuestos de los diez que habían superado la fase de oposición, para la realización del curso al IVASPE.

Considerando que mediante resolución de esta Alcaldía nº 2023-0414 se nombraron funcionarios en prácticas con efectos de fecha 11/09/2023, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base undécima, a D. Javier Lafita Fuster, D. Oscar Collado Fernández, y D. Francisco Javier Bernat Brun, aspirantes que recientemente han superado el curso selectivo impartido por el IVASPE de la categoría de agente.

Visto que, con fecha 19/05/2024, se ha emitido informe por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, en el que se comunica la superación del curso de capacitación a que se refiere el artículo 72 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.3 del Decreto 153/2019, de 12 de julio, del Consell.

Visto que, de conformidad con lo establecido en el art. 62.1 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el art. 72 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana en el que se establece "La formación básica tiene como finalidad permitir la incorporación a las diferentes escalas y categorías de los cuerpos de policía local, y comprenderá la formación inicial necesaria para el correcto

desempeño de los cometidos asignados a quienes compongan cada una de ellas en el nivel correspondiente”, en el artículo 68.1 y Disposición Adicional Décima, apartado segundo de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.

En consideración con lo previsto en la Base duodécima referida al nombramiento de funcionarios, literalmente expresa:

“Superado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, comunicará al órgano competente de la Corporación local la relación que los aspirantes que lo hayan superado, con la indicación de la calificación obtenida a los efectos de su nombramiento como funcionario de carrera.

(...)

El nombramiento se efectuará en el término máximo de 15 días, contados a partir de la comunicación del Instituto Valenciano de Seguridad Pública y los aspirantes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento.”

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y el artículo 41.2 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana,

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes agentes funcionarios de carrera para proveer plazas de agente de la Policía Local de la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Torreblanca, encuadrada en la Escala básica, grupo C, subgrupo C1, administración especial, con las retribuciones establecidas en la plantilla de personal a los siguientes aspirantes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUESTO
JAVIER LAFITA FUSTER	***9690**	16
OSCAR COLLADO FERNANDEZ	***6861**	14
FRANCISCO JAVIER BERNAT BRUN	***2928**	25

La toma de posesión en el puesto se producirá en el plazo de 30 días naturales a contar del siguiente a aquél en que sea notificado el nombramiento.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados; así como ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del citado nombramiento, en cumplimiento del artículo 68.1 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana y del artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO: La adquisición de la condición de personal funcionario de carrera, quedará condicionada al cumplimiento sucesivo de los requisitos establecidos en el artículo 68.1 de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, y en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Jefatura de la Policía Local municipal, a la Tesorería e Intervención municipal, y al departamento de Personal, así como al IVASPE.

QUINTO: La presente resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o, directamente, un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan hacer uso, en su caso, de cualquier otro que estimen procedente.

Conforme, la Interventora Accidental, Patricia Laborda Borrás.

La Alcaldesa, Tania Agut Mas.

El Secretario, Enrique Jesús Vidal Viel.

En ejercicio de las funciones de fe pública, y a los exclusivos de efectos de dejar constancia de la transcripción al libro de Decretos.

En Torreblanca, a la fecha indicada al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

TORREBLANCA 22 DE MAYO DE 2024